



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° **152** -2014-GR.APURIMAC/GRDE.

Abancay, **23 JUL. 2014**

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N°055-2014-GR.APURIMAC/GRDE, de fecha 04 de marzo de 2014, emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico sobre **Declaración del Derecho de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio en Predios Rústicos**, tramitado por **Natividad Lourdes SANTOS DELGADO, Francisco NÚÑEZ VERGARA y Livia VALENCIA DE NÚÑEZ, Francisco NÚÑEZ VALENCIA, Víctor FLORES TELLO y María Alcira MEDRANO DE FLORES y Leoncio PUMAPILLO AMARO** para los predios identificados con las Unidades Catastrales 006876, 006879, 006880, 008730, 008732, 101035, 101362 y 101517;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo del Consejo Regional N° 016-2011-GR-APURÍMAC/CR, incorpora la función prevista en el literal "n" del Art. 51° de la Ley N° 27867 que dispone, a través de COFOPRI, la transferencias de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°055-2014-GR.APURIMAC/GRDE se resolvió declarar el derecho de propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio en Predios Rústicos en favor de **Natividad Lourdes SANTOS DELGADO, Francisco NÚÑEZ VERGARA y Livia VALENCIA DE NÚÑEZ, Francisco NÚÑEZ VALENCIA, Víctor FLORES TELLO y María Alcira MEDRANO DE FLORES y Leoncio PUMAPILLO AMARO** para los predios identificados con las Unidades Catastrales 006876, 006879, 006880, 008730, 008732, 101035, 101362 y 101517.

Que, según el último párrafo del artículo 53° del Decreto Supremo 032-2008-VIVIENDA *"Contra la resolución que declara la propiedad por prescripción adquisitiva de dominio no procede recurso de reconsideración. De plantearse éste, será tramitado como de apelación."*

Que, dispuesta la publicación legal de la Resolución Gerencial Regional N°053-2014-GR.APURIMAC/GRDE en la página web del Gobierno Regional de Apurímac por el término de quince (15) días hábiles y al no registrarse interposición de recurso impugnatorio alguno, en mérito a los artículos 192 y 207 de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la resolución ha quedado firme;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **CONFIRMADA** en todos sus extremos la Resolución Gerencial Regional N° 055-2014-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 04 de marzo de 2014, emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico sobre **Declaración del**



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



Derecho de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio en Predios Rústicos
 en favor de los administrados que se describen en el siguiente recuadro:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	U.C. N°	PARTIDA ELECTR.
Natividad Lourdes SANTOS DELGADO	23839398	006876	11039118
Natividad Lourdes SANTOS DELGADO	23839398	006879	11038544
Natividad Lourdes SANTOS DELGADO	23839398	006880	11038462
Francisco NÚÑEZ VERGARA	31017184	008730	11038445
Livia VALENCIA DE NÚÑEZ	23857060	008730	11038445
Francisco NÚÑEZ VALENCIA	23953275	008732	11038670
Víctor FLORES TELLO	31023556	101035	11038639
María Alcira MEDRANO DE FLORES	31023714	101035	11038639
Leoncio PUMAPILLO AMARO	31002573	101362	11038876
Leoncio PUMAPILLO AMARO	31002573	101517	11038519

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la emisión del Instrumento de Formalización para que se remita junto a la presente Resolución Gerencial Regional a la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos (SUNARP) para la inscripción del derecho de propiedad, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 032-2008-VIENDA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Gerencial Regional por el término de ley en la página web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial Regional a los interesados.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Zenón Warthon Campana
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO